



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en los Consejos de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, de 3 de febrero de 2022, de 10 de marzo de 2022, de 28 de abril de 2022, de 2 de junio de 2022, de 10 de noviembre de 2022, de 22 de diciembre de 2022, de 2 de febrero de 2023 y de 9 de marzo de 2023, el 1 de junio de 2023 y el 20 de julio de 2023.

La Universitat Politècnica de València está profundamente comprometida con la transferencia de los resultados de su actividad investigadora y de innovación a la sociedad.

Es por esta razón por la que se ha impulsado un sustancial cambio normativo mediante la aprobación de la Normativa de Empresas Basadas en el Conocimiento, que trata de regular procedimientos ágiles en la gestión de las cuestiones vinculadas a las EBC-UPV ya sean o no participadas por la Universitat Politècnica de València.

En este sentido, la Normativa de EBC's introduce la posibilidad de que sea una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno la que, previa delegación de éste, pueda adoptar los acuerdos relativos a la participación, creación, desinversión y otras operaciones mercantiles de la UPV en las EBC-UPV.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en el artículo 36. quater.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (en adelante LCTI), que abre la posibilidad a las universidades públicas de delegar la autorización para la creación o participación en entidades basadas en el conocimiento en favor de comisiones delegadas con mandato expreso al efecto, la UPV crea ad hoc la comisión permanente y con facultades ejecutivas denominada Comisión Delegada de Emprendimiento (en adelante la "CDE"), con ese cometido específico y facultades ejecutivas por razones de celeridad, de cara a no perder oportunidades que surjan en el mercado y puedan dar recorrido al emprendimiento académico.

En consecuencia, debe quedar recogida esta nueva comisión en el Acuerdo de estas comisiones en lo referido a su composición y su ámbito de actuación.



Por todo ello, la Comisión Permanente propone al Consejo de Gobierno la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2023 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València:

Primera.- Introducción del apartado 1.28. Comisión Delegada de Emprendimiento:

“1.29. Comisión Delegada de Emprendimiento.

a) Composición.

- a) Vicerrector o Vicerrectora con competencias en transferencia, que asumirá la Presidencia de la Comisión;
- b) Vicerrector o Vicerrectora con competencias en emprendimiento;
- c) El coordinador o la coordinadora de los directores y directoras de Instituto Universitario de Investigación o el director o la directora de dichas estructuras que sea miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue;
- d) El coordinador o la coordinadora de los directores y directoras de estructura propia de Investigación o el director o la directora de dichas estructuras que sea miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue;
- e) El coordinador o la coordinadora de los directores y directoras de departamento o el director o la directora de dichas estructuras que sea miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.
- f) El coordinador o la coordinadora de los directores y directoras de Centros, Escuelas o Facultades o el director o la directora de dichas estructuras que sea miembro del Consejo de Gobierno en quien delegue.

b) Ámbito de actuación.

La Comisión Delegada de Emprendimiento ejercerá, en relación con la gestión de las EBC's-UPV, aquellas funciones que le delegue el Consejo de Gobierno, debiendo rendir cuentas de los acuerdos adoptados en la siguiente sesión que éste celebre”.

Segunda. - La presente modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València queda condicionada a la aprobación por el Consejo Social de la Normativa de las Empresas Basadas en el Conocimiento de la Universitat Politècnica de València y producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)



Tercera.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado del Acuerdo de Constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021.